

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 AGO 2018

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladará a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, los días 21 y 22 de agosto del corriente año, de acuerdo a la invitación cursada por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Jorge FAURIE, en el marco de la comitiva provincial que asistirá a la “VII Reunión Binacional de Gobernadores Argentinos e Intendentes Chilenos de la Frontera Común”, en simultaneo con la “IX Reunión Binacional de Ministros”.

Que, posteriormente el jueves 23 del mes y año en curso, participará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del acto Presentación del III Congreso Mundial de Dialogo Intercultural e Interreligioso “Una Senda Hacia la Paz”, a realizarse en el Palacio San Martín de la Cancillería Argentina.

Que por tal motivo, se estima pertinente autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE (20/08/18) BUE/SCL (21/08/18) SCL/BUE (22/08/18) BUE/RGA (23/08/18) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos internacionales y TRES (3) días de viáticos nacionales a favor del suscripto; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE (20/08/18) BUE/SCL (21/08/18) SCL/BUE (22/08/18) BUE/RGA (23/08/18) a nombre del suscripto, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos internacionales y TRES (3) días de viáticos nacionales a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

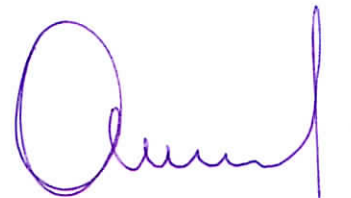

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador y
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1024/18



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

